

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202070000065* DEL 15/10/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA VACANTE UN CARGO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AURES DOS ROMEDAL VILLA SOFIA DE LA COMUNA 7- ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 1617 del 23 de abril de 1990, emanada del Ministerio de Gobierno (Actualmente Ministerio del Interior), se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romedal Villa Sofía de la Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín por delegación expresa del Decreto Municipal N° 1688 de 2016, es la dependencia encargada de ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades consagradas en la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se inscribirán ante las entidades que ejercen Vigilancia, Inspección y Control.

Que la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romedal Villa Sofía de la Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, mediante radicado N° 202010263726 del 23 de septiembre de 2020, solicita a la Secretaría de Participación Ciudadana, registrar el fallecimiento de un dignatario que ostentaba los cargos de Presidente y Delegado 1, así como la renuncia presentada por una dignatario que se desempeñaba como Vicepresidente. para lo cual se remiten los siguientes documentos;

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Acta de Junta Directiva del 15 de septiembre de 2020.
- Certificado de Defunción del señor JAIRO BERNAL NAVARRO, quien desempeñaba el cargo de Presidente y Delegado 1, cuyo deceso se presentó el 12 de septiembre de 2020.
- Carta de renuncia suscrita por la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, CC. 51690454. el 27 de enero de 2017, al cargo de Vicepresidenta

Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del organismo comunal, el señor JAIRO BERNAL NAVARRO, quien en vida se identificaba con la Cedula de ciudadanía 78105290, se encuentra registrado como dignatario en calidad de Presidente y Delegado 1 de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romedal Villa Sofía de la Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín y con fundamento al Certificado de defunción presentado por el Organismo de Acción Comunal se declarara vacante el cargo en el cual se encontraba inscrito.

Que la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, identificada con la Cedula de Ciudadanía 51690454, mediante radicado 202010270007 del 29 de septiembre de 2020, envió a la Secretaria de Participación Ciudadana escrito manifestando:

“El 17 de enero del 2017, presente renuncia al cargo que fui elegida como Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Romeral Villa Sofía, perteneciente a la Comuna 7 de este municipio, por cuanto se estaban presentando malos manejos en dicha Junta y no compartía con estas situaciones, por lo tanto, se presentaron inconvenientes con el señor Bernal Navarro. La renuncia fue entregada al presidente de la Junta que en Paz Descanse, señor Jairo Emiro Bernal Navarro, pero en ningún momento me aceptaron la renuncia, ni la Junta Directiva, ni en Asamblea de Afiliados, hasta el punto que al solicitar el Certificado de Representación Legal de dicha Junta aun aparece mi nombre como Vicepresidente, el cargo no se encuentra vacante, pues si me aceptaron la renuncia jamás, me fue notificada. Al deceso del señor Presidente, yo me acerque al presidente de Asocomunal señor Mario Vélez, el del Nodal Alberto Cifuentes y a la Técnico Territorial Carmen Adriana de la Secretaria de Participación Ciudadana, para informarle que en la ausencia definitiva del presidente según lo establecido en el Artículo 41, numeral A, de los Estatutos de la Organización establece “ Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva”, que yo asumiría este cargo porque no me aceptaron la renuncia después de 3 años, luego es lógico que sigo fungiendo como Vicepresidente, tan así que hable con la técnico de la comuna 7 y ella me dijo que se iba a hacer una reunión con la junta directiva y que ella me invitaría, pero esto no sucedió así, hicieron la reunión presentaron mi renuncia y en esa misma eligieron una vicepresidenta Adhoc, situación que recibí con extrañeza porque en el día de hoy 28 del presente mes me

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

*presento a la SPC, y me encuentro que había una nueva directiva. También hago saber que la Tesorera Marta Diosa, no vive en el radio de acción de villa Sofía, su residencia es en el barrio Balcones de Robledo. Así las cosas, comedidamente solicito a usted, **DESATENDER LA RENUNCIA PRESENTADA POR MI EN EL MES DE ENERO DE 2017 PORQUE PARA LA FECHA NO ME LA ACEPTARON**, y la comunicación de la Junta Directiva bajo el radicado 202010263726 del 23 de septiembre del año que transcurre, y en consecuencia se profiera el acto administrativo donde se me designe como Presidente de la Junta de Acción Comunal de Romeral Villa Sofía, y se actualice la Personería Jurídica de esta”*

Que una vez analizado el escrito presentado la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, encontramos que desde antes de la renuncia de la dignataria se venían presentando inconvenientes entre el Presidente y la Vicepresidente que se mantuvieron luego de la renuncia de la Vicepresidente al no serle aceptada la misma por la Junta Directiva porque a ésta no se le dio trámite como era el deber del representante legal de ponerla en conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación y solamente pasados tres años después de su renuncia, es aceptada por la Junta Directiva concomitante con el fallecimiento de su representante legal.

Que esta situación constituye un típico conflicto organizativo definido en el artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1066 e 2015,

Artículo 2.3.2.1.11. Conflictos organizativos. *Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de un organismo comunal entre los dignatarios, entre estos y los afiliados o afiliadas y entre los mismos afiliados o afiliadas y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.*

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de las organizaciones comunales en relación con los conflictos organizativos en el ámbito del correspondiente organismo, se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento que se establece en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de informalidad, celeridad y gratuidad.

Que los conflictos organizativos que se presenten en la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romedal Villa Sofía de la Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, deben ser resueltos por la misma organización comunal y no deben ser dirimidos inicialmente por la Secretaría de Participación Ciudadana para lo cual esta última dependencia informará al Comité de Convivencia y Conciliación, para que de trámite a este conflicto por ser de su competencia legal y estatutaria Ley 743 de 2002 artículos 46 y 47; artículo 56 de los Estatutos de la JAC.

ARTICULO 46. Funciones de la comisión de convivencia y conciliación. *Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:*

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

a) *Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;*

b) *Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;*

c) *Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación.*

Igualmente, el artículo 47 de la Ley 743 de 2002, establece:

ARTICULO 47. *Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control:*

a) *Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos;*

b) *Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en las organizaciones de grado inferior.*

Parágrafo. *Las entidades señaladas en el presente ARTÍCULO asumirán las funciones una vez agotadas las instancias comunales.*

Que en consideración a lo expuesto, este despacho, se abstendrá a registrar la renuncia presentada por la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, CC. 51690454 el 27 de enero de 2017 ante el Organismo de Acción Comunal, ni tampoco procederá a inscribirla como nueva presidenta por falta absoluta del titular, lo cual fuera solicitado mediante radicado 202010270007 del 29 de septiembre de 2020, hasta tanto el Comité de Convivencia y conciliación realice el proceso que estime necesario para dirimir el conflicto organizativo y comunique su decisión a la Secretaría de Participación Comunal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTÍCULO PRIMERO: Abstenerse de registrar la renuncia de la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, identificada con cedula de ciudadanía 51690454, presentada por la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romedal Villa Sofía de la Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín presentada el 27 de enero de 2017 y aceptada mediante acta de Junta Directiva del 15 de septiembre de 2020, por los argumentos expuestos en la parte motiva, hasta tanto el Comité de Convivencia y conciliación realice el proceso que estime necesario para dirimir el Conflicto

ARTÍCULO SEGUNDO: Abstenerse de inscribir al cargo de presidente a la señora MARIA OFELIA CAMARGO OTALVARO, por lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, hasta tanto el Comité de Convivencia y conciliación realice el proceso que estime necesario para dirimir el Conflicto.


ARTÍCULO TERCERO: Declarar vacantes los siguientes cargos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AURES DOS ROMEDAL VILLA SOFÍA DE LA COMUNA 7 – ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, por los motivos expuestos en la parte motiva, tal como se relaciona a continuación:

**PRESIDENTE
DELEGADO 1**

ARTÍCULO CUARTO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar al representante legal o a quien haga sus veces de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AURES DOS ROMEDAL VILLA SOFÍA DE LA COMUNA 7 – ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar al Comité de Convivencia de Conciliación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AURES DOS ROMEDAL VILLA SOFÍA DE LA COMUNA 7 – ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN para el trámite correspondiente.
- c. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Milena Valderrama Bedoya Profesional Universitaria Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder Programa Unidad Gestión Comunal	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretario Organización Social